

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 084		Fecha Estado: 25/10/2021			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310500520100096701	Ejecutivo Conexo	GILBERTO CORREA TORO	I.S.S.	Auto pone en conocimiento Reiterar ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín la solicitud de conversión presentada por la entidad demandada. Líbrese el respectivo ofico por la secretaria. Se le notifica la presente decisión a la apoderada de COLPENSIONES con la finalidad de que la entidad ejecutada, también coadyuve o proceda con las diligencias que considere del caso, de manera que se pueda lograr el pago del depósito judicial referido, a la parte ejecutante.	22/10/2021	
05001310500520100114000	Ordinario	RODRIGO ARCANGEL URREGO MENODOZA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que REVOCÓ el numeral TERCERO de la parte resolutive del auto que resolvió el trámite incidental. // se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Una vez ejecutoria la providencia, procedase con la EXPEDICIÓN de copias auténticas. y una vez culminado el trámite pasar el expediente al ARCHIVO.	22/10/2021	
05001310500520130057300	Ejecutivo Conexo	FRACISCO MARIANO GIRALDO POSADA	CAJANAL	Auto que acepta renuncia poder A la Dra. NORELA BELLA DIAZ, no accede a sustitución de poder, la sociedad RODRIGUEZ CAICEDO ABOGADA S.A.S. no es apoderada. Requiere a la parte ejecutante para que realice las acciones tendientes al impulso del proceso y a la UGPP para cancelar la obligación. AP	22/10/2021	
05001310500520140051800	Ordinario	EDWIN DE JESUS HINCAPIE VELASQUEZ	PROTECCION	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que NO CASÓ la sentencia del TSM por medio de la cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	22/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520140153500	Ordinario	CARLOS RAMIRO VILLA ANGEL	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que NO CASÓ la sentencia del TSM, quien REVOCÓ las condenas impartidas en favor del señor CARLOS RAMIRO VILLA ÁNGEL, y en su lugar ABSOLVIÓ a COLPENSIONES de todas las pretensiones incoadas por el demandante, MODIFICÓ los numerales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO, reconociendo la pensión en un 100% a LICED DAHIANA VINASCO, un retroactivo pensional en la suma de \$40'417.950, intereses moratorios desde el 2 de agosto de 2011; frente a las costas se imponen a COLPENSIONES y el demandante; se abstuvo de imponer costas en esta instancia. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	22/10/2021		
05001310500520150029900	Ordinario	ANA ROSA LOPERA UPEGUI	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud No accede a reconocer personería, ni a expedición de copias, requiere al memorialista para que en el termino de 5 días acredite calidades que ostenta, so pena de entender desistida la solicitud. Expediente vuelve a caja 2174. AP	22/10/2021		
05001310500520160007000	Ejecutivo Conexo	GUMERCINDA BAEZ AMADO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento De la parte ejecutante, emisión de resolucion SUB301473 del 31 de octubre de 2019 que da cumplimiento a fallo judicial. Se requiere a la parte ejecutante so pena de archivo para que se pronuncie para lo pertinente. AP	22/10/2021		
05001310500520170057800	Ejecutivo Conexo	LILIANA RESTREPO CORREA	AMPARO DE LOS DOLORES LENIS DE NOREÑA	Auto termina proceso por pago total de la obligación, ordena levantar medida cautelar de embargo. Tramite de oficio a cargo de la parte ejecutante. AP	22/10/2021		
05001310500520170064400	Ordinario	MARIA DEL SOCORRO ALZATE DE GARCIA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que NO CASÓ la sentencia proferida por el TSM, quien CONFORMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín el 14 de septiembre de 2017 (Fl.91 y 92), y se condenó en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	22/10/2021		
05001310500520180022200	Ejecutivo Conexo	PROTECCION SA	CONSTRUPROACTIVA	Auto resuelve solicitud No accede a emplazar, requiere a la parte demandante para que asuma una sola forma de notificación. AP	22/10/2021		
05001310500520180038400	Ejecutivo Conexo	ADOLFO LEON ARBOLEDA ARBOLEDA	UGPP	Auto pone en conocimiento De la parte ejecutante, Resolucion NO. SFO1256 del 14 de septiembre de 2021 que ordena gasto y pago por la suma de \$237.259. Insta a la parte ejecutante para que realice las acciones tendientes al pago total de obligación y para que de tramite al oficio 930 de 2021 que reposa en el expediente digital. AP	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520180041500	Ordinario	LEÓN ALFREDO MOLINA OSSA	CEMENTOS ARGOS S.A.	Auto pone en conocimiento Se suspende la práctica de la diligencia, hasta tanto el juez homologo resuelva la solicitud de acumulación elevada por FABRICATO S.A. y se insta a la parte interesada, que una vez el Juzgado Doce Laboral del Circuito se pronuncie de la solicitud, proceda a comunicarla a esta Judicatura.	22/10/2021		
05001310500520180042200	Ordinario	YOLANDA DEL SOCORRO MESA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto requiere A la parte actora, para que realice las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva de la litisconsorte necesaria por pasiva YOLANDA ZÚÑIGA DE MARTÍNEZ. Ead	22/10/2021		
05001310500520180093900	Ordinario	HECTOR DE JESUS BERMUDEZ VALASQUEZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que ADMITIÓ EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE CASACIÓN, y no condenó en costas. Y a su vez, la sentencia proferida por el TSM quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	22/10/2021		
05001310500520190021000	Ordinario	HERNANDO ARTURO GOMEZ BOTERO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que ADICIONÓ la sentencia proferida por el Despacho; en cuanto a los valores a devolver al fondo público, y en su lugar, se ORDENÓ a PROTECCIÓN S.A. a trasladar a COLPENSIONES, además de lo ordenado por el juez, los seguros previsionales, que se componen de la prima de reaseguros de FOGAFÍN y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes, y este concepto al igual que las cuotas de administración, serán debidamente indexadas, con cargo a sus propios recursos, así mismo, también se devolverá, lo destinado al Fondo de Garantía de Pensión Mínima, conforme lo dispone el artículo 7 del Decreto 3995 de 2008 compilado en el DUR 1833 DE 2016; se CONFIRMÓ en todo lo demás; y se condena en costas a cargo de PROTECCIÓN S.A. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Una vez ejecutoriada la providencia se ordena la EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS. y culminado el trámite pasar el expediente al ARCHIVO.	22/10/2021		
05001310500520190030700	Ordinario	LUIS GONZALO CASTAÑO BERMUDEZ	REPRESENTACIONES RAMIREZ Y MARIN	Auto termina proceso por transacción APRUEBA en todas sus partes el acuerdo suscrito por las partes. Se abstiene de imponer costas. DISPONE el archivo del expediente físico una vez ejecutoriada la presente providencia. LD	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190035200	Ordinario	LUZ FANNY CARVAJAL CANO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que ADICIONÓ el numeral TERCERO de la sentencia proferida por el Despacho; a efectos de que PROTECCIÓN S.A., en el término indicado por el A quo, traslade a COLPENSIONES no solo el capital, los rendimientos y las cuotas de administración sino también los porcentajes descontados por garantía de pensión mínima y las primas previsionales; se CONFIRMÓ en todo lo demás; y se condena en costas a cargo de PROTECCIÓN S.A. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Una vez ejecutoria la providencia, se ordena la EXPEDICIÓN DE COPIAS, y culminado el trámite pasar el expediente al ARCHIVO.	22/10/2021		
05001310500520190039300	Ordinario	DIANA PATRICIA VEGA PUETA	COLPECIONES - PORVENIR	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; sin condena en costas. Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Una vez ejecutoria la providencia procedase con la EXPEDICIÓN DE COPIAS. y culminado el trámite pasar el expediente al ARCHIVO.	22/10/2021		
05001310500520190042000	Ordinario	GUSTAVO DE JESUS RESTREPO RODRIGUEZ	UNIDAD RESIDENCIAL ALZALEA DEL PARQUE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ordena reanudar proceso desde el 28 de mayo de 2021. Se le reconoce personería jurídica para representar los intereses de la parte actora al Dr. JOAQUÍN HERNANDO GIL GALLEG0. Volver a fijar fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS CONCENTRADAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día VIERNES, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am). el link de la audiencia cirtual sera https://call.lifefizecloud.com/11051876 . se requiere a las partes. (jcp)	22/10/2021		
05001310500520190047000	Ejecutivo Conexo	MILBIA MARIA VANEGAS GUZMAN	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Tiene notificada por conducta concluyente a Colpensiones, corre traslado por el termino de 10 días a la parte ejecutante de las excepciones formuladas por la parte ejecutada. Reconoce personería a PALACIO CONSULTORES S.A.S. y en sustitución a al Dra. SANDRA MILENA SALAZAR NARANJO con TP 225.677 para representar a la entidad ejecutada. AP	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190047700	Ordinario	OMAR JAVIER DUITAMA MUÑOZ	PROTECCION - COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; y ADICIONÓ en el sentido que las cuotas de administración deben ser devueltas por PROTECCIÓN S.A. debidamente indexadas; y a su vez REVOCÓ en lo referente a la absolución de la devolución de los seguros previsionales, para en su lugar, imponer a PROTECCIÓN S.A. la obligación de devolver estos conceptos debidamente indexados y cancelados con carga a su propio patrimonio; así como trasladar los aportes efectuados al fondo de garantías de pensión mínima, se condena en costas a cargo de PROTECCIÓN S.A.Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Una vez ejecutoria la providencia procedase con la EXPEDICIÓN DE COPIAS. y culminado el trámite pasar el expediente al ARCHIVO.	22/10/2021		
05001310500520200001900	Ordinario	DIANA MARIA MUÑOZ LONDOÑO	COOMEVA EPS	Auto decreta nulidad NIEGA la solicitud de suspender el proceso.se DECLARA LA NULIDAD de todo lo actuado con posterioridad al 27 de mayo de 2021, y en especial la notificación por conducta concluyente realizada a la demandada en auto del 01 de junio de 2021. ordena notificar. (jcp)	22/10/2021		
05001310500520200020100	Ordinario	MARIA FLORENTINA GOMEZ OSPINA	COLPENSIONES	Auto decreta nulidad PARCIAL del auto del 08 de octubre de 2021, en lo que respecta a la fijación de la fecha para celebrarse las audiencias de los art. 77 y 80 del CPTSS, y en su lugar se ADMITE la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte actora; decisión que se ordena notificar por ESTADOS a los demandados, a quienes se les corre traslado por el término cinco (5) días hábiles, con el fin que presenten contestación, en caso de ser su deseo. Ead	22/10/2021		
05001310500520200021500	Ordinario	MYRIAM DEL SOCORRO PALACIO MARTINEZ	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ADMITIR la contestación de COLFONDOS S.A. se REQUIERE a COLFONDOS S.A.. Se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS CONCENTRADAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día VIERNES, CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30pm). El link de la audiencia virtual es https://call.lifefizecloud.com/11049811 . Requiere a las partes (jpc)	22/10/2021		
05001310500520200026000	Ejecutivo Conexo	RUTH MARINA OCHOA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto resuelve solicitud Ordena notificación efectiva de la demanda, requiere a la parte demandante para que de tramite al oficio 133 de 2021 que reposa en el archivio No. 3 del expediente digital. AP	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520200026500	Ejecutivo Conexo	PAR ISS - FIDUAGRARIA S.A.	CLAUDIA PATRICIA PEREZ OQUENDO	Auto pone en conocimiento De la parte ejecutante, que no se ha logrado notificación personal de la parte ejecutante, ordena realizar nuevamente proceso de notificación en debida forma. AP	22/10/2021		
05001310500520200029400	Ordinario	HERNANDO OBANDO SERNA	PROTECCIÓN S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Que CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; sin condena en costas.Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. Una vez ejecutoriada la providencia procedase con la EXPEDICIÓN DE COPIAS. y culminado el trámite pasar el expediente al ARCHIVO.	22/10/2021		
05001310500520200030000	Ordinario	AMPARO DEL SOCORRO CANO	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar A la CLINICA EL ROSARIO. se emite oficio y se deja carga a la parte actora de radicarlo. (jcp)	22/10/2021		
05001310500520210017400	Ordinario	LUIS GONZAGA OSPINA BUITRAGO	COOPERATIVA COLANTA	Auto admite demanda Ordena notificar. Se REQUIERE a la entidad demandada COOPERATIVA COLANTA para que, con la contestación a la demanda, allegue los documentos que la parte actora asegura que están en su poder, so pena de las consecuencias a las que haya lugar, y dé contestación a la petición elevada por la parte demandante mediante correo electrónico del 30 de junio de 2021. Ead.	22/10/2021		
05001310500520210018400	Ordinario	FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar. Ead.	22/10/2021		
05001310500520210020200	Ordinario	LUZ MARINA MESA ESCOBAR	SUMIMEDICAL SAS	Auto admite demanda Ordena notificar. Se vincula en calidad de tercero coadyuvante por pasiva a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Ead.	22/10/2021		
05001310500520210022700	Ejecutivo Conexo	LUIS JAVIER MONSALVE VELASQUEZ Y OTROS	BBVA FIDUCIARIA	Auto requiere A la parte ejecutante, para que realice notificación efectiva de la demanda ejecutiva, conforme lo señalado en el art. 8° del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C420 DE 2020. AP	22/10/2021		
05001310500520210023100	Ejecutivo Conexo	LILIANA PATRICIA HERNANDEZ VALENCIA	OSWALDO RUIZ CIFUENTES	Auto termina proceso por pago Total y cumplimiento de la obligación. Ordena archivo del expediente. AP	22/10/2021		
05001310500520210023700	Ordinario	MARCO ALFONSO AGUIRRE	JESUS ELKIN CORREA TOBON	Auto resuelve retiro demanda Se tendrá por RETIRADA LA DEMANDA, conforme solicitud que elevare la parte actora. Se procede con las desanotaciones del sistema de gestion judicial. Ead.	22/10/2021		
05001310500520210024300	Ordinario	ANA SILVIA CASTAÑO GAVIRIA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no subsanar los requisitos exigidos por el Despacho. Ead.	22/10/2021		
05001310500520210025900	Ordinario	CLAUDIA LUCIA PELAEZ GOMEZ	PROTECCION	Audiencia Laboral Reprograma audiencia consagrada en los arts. 77 y 80 del CSTSS, para el martes, 30 de noviembre de 2021 a las 8:30 am. Audiencia virtual a través de la plataforma Life Size, extensión de ingreso No.11049588. AP	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)